



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.838.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021, referente al “Servicio de Capacitaciones en Herramientas para Redes e Introducción a la Electrónica y Electromecánica”, según las características determinadas en la Memoria Descriptiva y las especificaciones de la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 01 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 105 - 1º Llamado - referente al “Servicio de Capacitaciones en Herramientas para Redes e Introducción a la Electrónica y Electromecánica”, por la suma total de \$ 1.234.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FRANCOMANO MAURO FRANCISCO, IKUMI S.R.L. y ASOCIACIÓN DEPORTES ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS ARGENTINA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 29 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar a la firma FRANCOMANO MAURO FRANCISCO - C.U.I.T. N° 20-35995950-9 - Proveedor Municipal N° 6255; el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021, por la suma de \$ 585.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), y a la firma ASOCIACIÓN DEPORTES ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS ARGENTINA - C.U.I.T. N° 30-71587017-3 - Proveedor Municipal N° 6285, el ítem N° 2, por la suma de \$ 640.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 105 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al “Servicio de Capacitaciones en Herramientas para Redes e Introducción a la Electrónica y Electromecánica”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FRANCOMANO MAURO FRANCISCO - C.U.I.T. N° 20-35995950-9 -, Proveedor Municipal N° 6255, con domicilio en la calle O' Nelly N° 742, de la Localidad de José Mármol, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021, por la suma de \$ 585.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma ASOCIACIÓN DEPORTES ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS ARGENTINA - C.U.I.T. N° 30-71587017-3 - Proveedor Municipal N° 6285, con domicilio en la calle Peribebuy N° 642, de la Localidad de Lomas del Mirador, del Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-149/2021, por la suma de \$ 640.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.4.5 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.10.13
15:58:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 11:12:47
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.14
11:36:52 -03'00'